

Información de Trámite

Nombre Trámite	ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS PARA REPRESENTANTE LEGAL
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a otorgar un código de identificación a ciudadanos extranjeros que desempeñan el rol representantes legales de una empresa y necesitan realizar trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son las personas extranjeras residentes en el país (sin cédula de identidad ecuatoriana) que requieren acceder a los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social . Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesse.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Código de identificación para extranjero

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de emisión de código de identificación para extranjero, para representante legal.
2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) (sólo registre correctamente en la solicitud).
3. Nombramiento de Representante Legal.
4. Pasaporte del país de origen.
5. Turno de atención.

Requisitos Específicos:

Requisitos alternativo:

1. Visa, en caso de no tener pasaporte.

Requisitos adicionales:

1. Autorización a terceros, o
2. Poder notarial.

¿Cómo hago el trámite?

PRESENCIAL

1. Para realizar el trámite, el representante legal o apoderado extranjero deberá acudir a un Centro de Atención Universal del IESS, dentro del horario de atención establecido, y solicitar un turno presencial.

En caso de que el apoderado o el tercero autorizado con cédula de identidad o ciudadanía realice el trámite debe generar obligatoriamente un turno en línea. Para ello, se deberá obtener previamente el turno conforme al siguiente procedimiento:

- a. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, 'Turnos para atención ciudadana', y seleccione "Generar turno". Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-turnero-onlinea-web/>
- b. Ingrese el número de cédula de ciudadanía o código de identificación para extranjero de la persona que realiza el trámite, seleccione el ícono "Buscar".
- c. Ingrese el correo electrónico y el número de contacto celular, si los datos son correctos, dé clic en "Siguiente".
- d. Recibirá un correo electrónico con el asunto: 'Verificar IESS turno online'
- e. Ingrese el código enviado al correo electrónico registrado, de clic en 'Verificar'.
- f. Seleccione la provincia, tipo de trámite 'Asignación de código de identificación para extranjeros para representante legal.' y agencia en la que desea ser atendido, dé clic en "Siguiente".
- g. Seleccione el día y la hora, se desplegará una ventana de confirmación, si está de acuerdo de clic en "Sí".
- h. Verifique la información del turno solicitado y presione el botón "Confirmar".

NOTA: Si el tercero autorizado o apoderado pertenece a algún grupo vulnerable (personas de tercera edad, con discapacidad, mujeres embarazadas) no necesita generar un turno en línea. Puede solicitar el turno de manera presencial en el Centro de Atención Universal del IESS.

2. Acudir al Centro de Atención Universal del IESS y presentar física o virtualmente la "Confirmación del Turno en Línea" generado desde el portal web del IESS.

3. Presentar la solicitud de emisión de código de identificación para extranjero, firmada de manera manuscrita por el representante legal o apoderado, que debe contener:

- Nombres y apellidos completos del solicitante representante legal.
- Número identidad del solicitante representante legal (pasaporte o visa).
- Nombre y número de RUC de la empresa a cual representa.
- Narración detallada de la solicitud.
- Firma del solicitante.

NOTAS:

- No se recibirán solicitudes con firma electrónica.
- La misma información del documento de identidad del extranjero a solicitar el

código de identificación debe constar tanto en el RUC, en el nombramiento de representante legal como en la solicitud.

4. Entregar el documento que acredite la identidad del extranjero a registrarse como representante legal, según corresponda:

- Pasaporte original o copia notariada; o
- Visa original o copia notariada, si no cuenta con pasaporte.

5. Presentar el original del nombramiento de representante legal, emitido por la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil u otros organismos legales, según el tipo de empresa, y entregue una copia simple.

6. En caso de ausentismo o delegación del solicitante representante legal, entregar el original o copia del poder notarial que debe ser previamente validado por la Coordinación/Unidad Provincial de Asesoría Jurídica del IESS del IESS.

7. Si el trámite es presentado por un tercero, entregar una autorización simple firmada de manera manuscrita por el solicitante representante legal, que contenga:

- Nombres y apellidos completos del solicitante representante legal
- Número identidad del solicitante representante legal (pasaporte o visa).
- Nombres y apellidos completos del tercero autorizado
- Número de documento de identidad del tercero autorizado (a. cédula de identidad; o, b. código de identificación para extranjero y pasaporte o visa).
- Narración de la autorización.
- Firma manuscrita.

Además, el tercero autorizado debe presentar el original de su documento de identidad y el original o copia notariada del documento de identidad del solicitante representante legal (pasaporte o visa).

8. Una vez entregada la documentación, recibir la impresión en el cual consta el código de identificación para extranjero para representante legal, emitido por el IESS.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos: 3, numeral 1; 9; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. Artículos: 3; 4; 5; 14; 22; 24; 33; 35; 37; 39; 90..
- [LEY ORGANICA DE MOVILIDAD HUMANA](#). Art. Artículos: 20..
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Artículos: 16; 17; 18; 25; 244; 247; 248..
- [535 REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL](#). Art. Artículo 10, numerales 3.1.1, literales: a, c, d, e, f, g, numerales 3.1.1.1, literales a, b, c, d, h, i, j, l..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos: 2 numeral 6; 3 numerales 1; 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14..
- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625](#). Art. Disposición General Trigésima Segunda..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	0